



El futuro
es de todos

Minenergía

*Auditoría Financiera
SIIF Nación del MME
A febrero de 2021*

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA FINANCIERA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE
OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION
FINANCIERA SIIF NACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA,
VIGENCIAS 2020 Y 2021 (FEBRERO) .**

Bogotá, D.C., abril de 2021

OCI-INFORME -2021-035
TRD 115.73 Auditoría Financiera
Seguridad SIIF

Página 1 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co**





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIO NORMATIVO.....	3
6. METODOLOGÍA.....	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	6
6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES	6
6.5 VALIDACIÓN	7
7. RESULTADO DE LA EVALUACION.....	7
7.1. Políticas de Seguridad SIIF - Nación.....	8
7.1.1. Información del Sistema.....	8
7.1.2. Obligatoriedad de Utilización del Sistema	9
7.1.3. Funcionario responsable del SIIF en la Entidad.....	11
7.1.4. Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.	13
7.1.5. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF.	23
8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	26
9. FIRMAS	26



AUDITORIA FINANCIERA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del modelo de seguridad de la información del SIIF-Nación, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Comité Directivo del SIIF Nación, Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación y la Administración del SIIF Nación.

2. ALCANCE

Realizar auditoría financiera al modelo de seguridad de la información del SIIF Nación, en relación a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, artículos 2.9.1.2.12 Obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación y artículo 2.9.1.2.13 Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación; así como en las Políticas de seguridad de la información del SIIF Nación y del Reglamento de uso del SIIF Nación

3. CLIENTES

El cliente de la evaluación, es la Contaduría General de la Nación, el Ministro de Minas y Energía, Secretaria General, Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Financiera y Contable, así como la Ciudadanía en General.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisará, la auditoría realizada por Miguel Darío Beltran, profesional de la misma Oficina.

5. CRITERIO NORMATIVO

Las siguientes, son algunas de las normas y lineamientos tenidos en cuenta para efectos de elaborar este informe.



- Decreto 1068 de 2015. "Por el cual se Expide del Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Circular Externa No 040 del 29 de octubre de 2015, Emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Reglamento de uso del SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.
- Circular Externa 2013EE0009743 de febrero 13 de 2013 - Registro de la Contabilidad de la ejecución Presupuestal en el SIIF - Nación.
- Circular externa 074 del 17 diciembre de 2013, "Cumplimiento de Políticas de Operación y Seguridad del SIIF Nación"



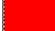
6. METODOLOGÍA

La Auditoría Financiera se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos, consultas al aplicativo SIIF Nación, página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	



Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo



inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado a la gestión del Grupo de Financiera, es el de, determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

6.5 VALIDACIÓN

7. La información contenida en el presente informe, fue enviada a validación de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico del 26 abril de 2021, y no se recibieron comentarios al informe presentado.

8.

9. RESULTADO DE LA EVALUACION

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera Pública Nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los

Página 7 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



recursos del Presupuesto General de la Nación el cual brinda información oportuna y confiable.

7.1. Políticas de Seguridad SIIF - Nación

Los siguientes son los resultados obtenidos al proceso de auditoría financiera realizado por la Oficina de Control Interno a las Políticas de Seguridad en concordancia a los lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF Nación, respecto al uso y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información financiera SIIF - Nación.

9.1.1. Información del Sistema

Criterio Normativo: Artículo 2.9.1.1.4 Decreto 1068 de 2015: **Información del Sistema.** *“El SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás tesorerías”.*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.4 Decreto 1068 de 2015 *“Información del Sistema”.*

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015.

Verificación: La OCI a través de la página web del Ministerio de Minas y Energía y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, verifiqué los soportes de la programación y modificaciones y ejecución del presupuesto 2020 y 2021(a febrero) así como la gestión en el SIIF Nación, efectuada por el Grupo de Gestión Financiera y contable y por el Grupo de Ejecución Presupuestal.

La Oficina de Control Interno verifiqué en el SIIF Nación, el detalle y el resultado de la gestión financiera pública

Página 8 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



registrada por el Ministerio de Minas y Energía, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás tesorerías”.

Los soportes correspondientes fueron envidados por los grupos de Tesorería y Gestión Financiera y Contable, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.4 Decreto 1068 de 2015. “*Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.* De igual forma se establece que el Ministerio de Minas y Energía gestione la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, - y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás tesorerías”.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía verificó la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto a través del SIIF. Los soportes correspondientes se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía en el link minenergia.gov.co/en/presupuesto y en el sistema integrado de información financiera SIIF Nación de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.4. Decreto 1068 de 2015.

Adicionalmente se verificó en el SIIF la Gestión de la programación, modificación y ejecución del programa Anual mensualizado de caja PAC.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.4 Decreto 1068 de 2015 Información del Sistema, no se materializó en las vigencias 2020 y 2021 (febrero), ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido **fue Eficiente** y que la gestión **fue Efectiva**.

7.1.2. Obligatoriedad de Utilización del Sistema

Criterio Normativo: Artículo 2.9.1.1.5 Decreto 1068 de 2015: **Obligatoriedad de utilización del Sistema.** Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las

Página 9 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.

El Comité Directivo del SIIF Nación, de que trata el artículo 2.9.1.1.8 del presente capítulo, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán interoperar (sic) en línea y tiempo real con el SIIF Nación, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO. *Para efectos del presente título se entiende por línea y tiempo real, que las aplicaciones se puedan conectar directamente al SIIF Nación y que los registros se efectúen cuando los hechos económicos y financieros se generen.*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: *Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.5 Decreto 1068 de 2015 "Obligatoriedad de Utilización del Sistema"*

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: *Verificar el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.9.1.1.5.*

Verificación: *La OCI mediante la revisión de los documentos enviados por el Grupo de Gestión Presupuestal y el Grupo de Gestión Financiera y Contable, evidenció que el Ministerio de Minas y Energía registra la totalidad de las operaciones contables, presupuestales y de tesorería cumpliendo con la obligatoriedad del uso del aplicativo.*

Observación: *El Ministerio de Minas y Energía, está utilizando el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, conforme con los instructivos que para el efecto ha expedido*

Página 10 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



el Administrador del Sistema SIIF Nación. Los soportes correspondientes se evidencian en el archivo del Grupo de Gestión Financiera y Contable, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y la página web del Ministerio de Minas y Energía en el link minenergia.gov.co/en/estados-financieros de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.5 Decreto 1068 de 2015.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.5. Decreto 1068 de 2015 Obligatoriedad de utilización del sistema", **no se materializó** en las vigencias 2019 y 2020 (a febrero), ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido **fue Eficiente** y que la gestión **fue Efectiva**.

7.1.3. Funcionario responsable del SIIF en la Entidad.

Criterio Normativo: Artículo 2.9.1.1.14. Decreto 1068 de 2015: **Funcionario responsable del SIIF en la entidad.** "Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema".

"En el evento que la entidad tenga más de una unidad ejecutora, se podrá designar un Coordinador SIIF Entidad por cada una de ellas".

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo No 2.9.1.1.14 del Decreto No 1068 de 2015: "Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad".

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015.

Solicitud: La OCI mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2021, solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable, Indicar, el nombre y el cargo del funcionario del nivel



directivo o asesor que actualmente ejerce las funciones de Coordinador SIIF Entidad.

Respuesta: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, remitió la siguiente información, a través de correo electrónico del 12 de abril de 2021:

- ✓ Resolución 4 0725 del 27 de julio de 2016 por la cual se designa el Coordinador del sistema de información financiera SIIF entidad en el Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ Formato de designación Coordinador SIIF Nación Entidad del Ministerio de Hacienda código Mis.3.13.5.Fr.001 Diligenciado.
- ✓ Formato de designación delegado Coordinador SIIF Nación Entidad del Ministerio de Hacienda código Mis.3.13.5.Fr.002 Diligenciado.

Verificación: La OCI consulto la resolución 4 0725 del 27 de julio de 2016 por la cual se designa al Subdirector Administrativo y Financiero como Coordinador del sistema de información financiera SIIF entidad en el Ministerio de Minas y Energía. Así mismo se consultó el formato del Ministerio de Hacienda diligenciado el 22 de octubre de 2019 "Designación Coordinador SIIF Nación Entidad código Mis.3.13.5.Fr.001, Versión 3.0 del 24 de marzo de 2015, en el cual consta la designación del doctor Camilo Álvarez Hernández.

Del mismo modo se verifico el formato del Ministerio de Hacienda diligenciado el 22 de octubre de 2019 "Designación Delegado Coordinador SIIF Nación Entidad código Mis.3.13.5.Fr.002, Versión 3.0 del 24 de marzo de 2015 esto a su vez aunado a la consulta del procedimiento de administración de usuarios código Mis.3.13.Pro.5, Versión 1.0 del 25 de agosto de 2016 verificando la constancia de la figura de delegado del coordinador SIIF Nación Entidad.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía, en cuanto a la designación del Coordinador SIIF Entidad, está a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con la Resolución 4-0725 de 27 de julio de 2016 y el formato diligenciado en el Ministerio de Hacienda "Designación Coordinador SIIF Nación Entidad con

Página 12 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



código Mis.3.13.5.Fr.001 y a su vez el diligenciamiento del formato de designación delegado Coordinador SIIF Nación Entidad del Ministerio de Hacienda código Mis.3.13.5.Fr.002.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo No 2.9.1.1.14 Decreto No 1068 de 2015 Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad", no se materializó en las vigencias 2019 y 2020 (a febrero), ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido **fue Eficiente** y que la gestión **fue Efectiva**.

7.1.4. Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.

Criterio Normativo:

Artículo 2.9.1.1.15. Decreto 1068 de 2015: **Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.** "El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la Administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:

- a) Responder por la creación de usuarios;
- b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema;
- c) Verificar las restricciones de uso del aplicativo;
- d) Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad;
- e) Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema;
- f) Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo;



g) Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.

PARÁGRAFO. Las entidades usuarias del SIIF Nación que ejecuten su presupuesto a través de dependencias, subunidades, seccionales o regionales, deberán conformar al interior de las entidades, bajo la coordinación del responsable del SIIF Nación de la entidad, un equipo que preste soporte y capacitación básica a los usuarios de las mismas”.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 2.9.1.1.15 Decreto No 1068 de 2015 “Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad”.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015.

Verificación: La OCI con el fin de verificar las medidas de seguridad implantadas por el Coordinador SIIF de la Entidad, requirió al coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía las siguientes evidencias:

Solicitud: La OCI mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2021, solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable, Relación de los funcionarios y contratistas usuarios del SIIF, indicando nombre y perfil al que tienen acceso cada uno de ellos.

Respuesta: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, remitió la siguiente información, a través de correo electrónico del 5 de abril de 2021:

Actualmente existen 26 usuarios creados en el sistema. Se anexa al presente correo los nombres, perfiles y área u oficina a la que pertenece cada uno de ellos.

Perfiles Asignados en SIIF a 28 de febrero de 2021



GRUPO DE EJECUCION PRESUPUESTAL

1- Arlis A. Martínez Ballesteros: Pagador Central

2- William Alexander Cardona:

- Administrador fuente específica
- Gestión Administrativa
- Gestión modificación Presupuestal
- Programador Presupuestal

3- Cristian Hernández García:

- Pagador Central

4- Carol Bohórquez Salcedo:

- Gestión PAC
- Pagador Central

5- Luz Mila Gonzalez

- Gestión PAC
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Pagador central

6- María Nancy Luna:

- Administrador Gestión Presupuestal
- Gestión Consulta
- Gestión Modificación Presupuestal
- Gestión Presupuesto de Gastos

7- Dora Reyes González:

- Administrador Fuente Específica.
- Administrador Gestión Presupuestal



- Gestión Modificación Presupuestal
- Gestión Presupuesto de Gastos
- Parametrizador Gestión Entidad

8- **Francia Robayo Arévalo:**

- Administrador Fuente Especifica
- Administrador Gestión Presupuestal
- Beneficiario Cuenta
- Gestión Administrativa
- Gestión Modificación Presupuestal
- Gestión Presupuesto de Gastos
- Parametrizador Gestión Entidad
- Programador Presupuestal
- Registrador de usuarios

9- **Claudia Sierra Tovar:**

- Administrador Fuente Especifica
- Gestión Presupuestal
- Consolidador Programación Presupuestal
- Gestión modificación presupuestal
- Gestión presupuesto de gastos
- Parametrizador Gestión entidad

10- **Yessica Alexandra Beltran**

- Gestión PAC
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Pagador Central.
-

11- **Wilson Lopez Bernal**

- Gestión Consulta
- Gestión PAC
- Gestión Presupuesto de Ingresos



- Pagador Central

GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

12- Angélica Abril Rincón:

- Aprobador Contable
- Central de cuentas por pagar
- Consolidación Contable
- Gestión Contable
- Gestión Presupuesto de Ingresos

13- Jesús Gómez Barajas:

- Aprobador Contable
- Beneficiario Cuenta
- Central de C x P
- Gestión Contable

14- Andrés David Montlen :

- Aprobador Contable
- Central de C x P
- Consolidación Contable
- Gestión Contable
- Gestión Presupuesto de Ingresos

15- Juan Esteban Rodríguez:

- Aprobador Contable
- Autorizador endosos
- Beneficiario cuenta
- Central de C x P
- Gestión Consulta
- Gestión Contable
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Registrador de usuarios
- Consulta UE contable

16- Eddy Romero Garzón:

- Aprobador Contable



- Autorizador endosos
- Beneficiario Cuenta
- Central de C x P
- Consolidación Contable
- Gestión Consulta
- Gestión Contable
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Registrador de Usuarios

17- **Luis Jairo Sánchez:**

- Entidad Gestión Contable
- Autorizador endosos
- Beneficiario cuenta
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Gestión de Gastos.

GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

18- **Angélica Bermúdez R:**

- Gestión Control viáticos

19- **Maribel Ángel Palomino:**

- Gestión Administrativa

20- **Anyela Angulo Márquez:**

- Gestión Administrativa

21- **Leidy Galindo Acevedo:**

- Gestión Administrativa
- Gestión Caja Menor

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

22- **Camilo Álvarez Hernández:**



- Gestión Autorizador Viáticos

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-

23- **Rocio Cubides Trujillo:**

- Gestión Consulta

OTROS USUARIOS DEL SIIF

24- **Ramiro Caicedo Insuasty -Fenoge**

- Administrador Fuente especifica
- Administrador Gestión
Presupuestal
- Gestión Contable

25- **Jaime Alberto Yustres - Regalías**

- Administrador Fuente Especifica

26 **Paula Andrea Palacios- Planeación**

- ESP- Consulta

INCOMPATIBILIDAD DE PERFILES

La Administración del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha establecido las siguientes restricciones, aspecto que se debe tener en cuenta en la administración de usuarios al asignar un perfil en el sistema:

1. No es posible tener ninguna combinación que involucre dos perfiles de los siguientes: Entidad - Gestión Presupuesto de Gastos Entidad - Gestión Contable Entidad - Pagador Central Entidad - Pagador Regional

2. No es posible la combinación que involucre el perfil Entidad - Autorización Endoso con los perfiles Entidad - Pagador Central, Entidad - Pagador Regional.



3. Para el caso de programación presupuestal, el mismo usuario no puede tener los siguientes perfiles: Entidad - Programador Presupuestal y Entidad - Consolidador Presupuestal.

4. Salvo justificación previa del ordenador del gasto o quien haga sus veces, una persona puede tener una de las siguientes combinaciones: Entidad - Pagador Central y Entidad - Beneficiario Cuenta Entidad - Pagador Regional y Entidad - Beneficiario Cuenta Gerencia Pública Activa para el Buen Gobierno

5. El perfil "Registrador" se puede combinar con alguno de los perfiles teniendo en cuenta las restricciones antes mencionadas.

6. El perfil ESP Control Consulta no se puede combinar con ningún otro perfil establecido en el numeral 3.4 "Perfiles establecidos en el Sistema SIIF Nación" de la presente Guía Financiera. La Administración del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público rechazará aquellas solicitudes de administración de usuarios que involucren alguna de las combinaciones de perfiles no permitidas, antes relacionadas.

Es por ello que el manejo presupuestal, contable y de tesorería, deben ser ejecutados por empleados o grupos de trabajo diferentes en aras de brindar transparencia al proceso. No obstante, la dirección y coordinación de las tres áreas pueden estar bajo la responsabilidad de un mismo empleado como ocurre casi siempre con la Dirección Administrativa y Financiera o dependencia que haga sus veces.

Verificación: La OCI con el fin de verificar que no existan incompatibilidades en cuanto a la asignación de perfiles evidencio de acuerdo a la información enviada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable que no existe incompatibilidad en los perfiles asignados por el Coordinador del sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Igualmente con el fin de verificar las medidas de seguridad implantadas por el Coordinador SIIF de la Entidad, requirió al



coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía las siguientes informacion:

Solicitud: De acuerdo a las funciones del Coordinador de SIIF, en el Ministerio de Minas y Energía, como han desarrolla las siguientes funciones:

- ✓ Replica oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema

Respuesta: De acuerdo a correo electrónico enviado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del día 4 de abril de 2021, las comunicaciones recibidas y referentes al sistema SIIF Nación se replican de forma oportuna a los correos de Omar Carmona y Juan Esteban Rodríguez por parte del coordinador y los mismos son reenviados a los equipos internos de trabajo.

- ✓ **Verifica las restricciones de uso del aplicativo.**

Respuesta: Las restricciones de acceso al aplicativo están determinadas por los perfiles entregados a cada usuario, lo cual no permite que exista cruce de actividades o una inadecuada segregación de funciones. El soporte de estos perfiles se encuentra dentro del aplicativo para su validación. Las restricciones uso del aplicativo son informadas por medio de correo electrónico y de acuerdo al proceso ya descrito en el punto anterior, de forma consistente y dentro de los tiempos requeridos para la planeación estrategia y cumplimiento de metas específicas.

- ✓ **Brinda soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad.**

Respuesta: Los manuales respectivos se encuentran publicados en la página WEB y el soporte lo presta el SIIF a través de la mesa de ayuda, la cual absuelve las dudas que se puedan presentar al respecto.



- ✓ **Mantiene actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema.**

Respuesta: Mantiene actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema. Soporte.

- ✓ **Capacita a los usuarios nuevos previa su creación en el aplicativo**

Respuesta: El proceso de capacitación es constante y frecuente, el mismo generalmente es desarrollado por el Ministerio de Hacienda directamente y las fechas de dichos eventos son socializadas de forma oportuna vía correo electrónico.

- ✓ **Mantiene un archivo documental de los usuarios y cumple con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.**

Respuesta: Contamos con un archivo actualizado para la solicitud y vigencia de las firmas digitales o token requeridos en términos de seguridad del sistema y para uso exclusivo del mismo.

Observación: El Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía, aplica medidas de seguridad implantadas para la administración de los usuarios de la Entidad respecto de los procesos de: Responder por la creación de usuarios, Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema, Verificar las restricciones de uso del aplicativo, Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad, Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema, Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo y Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.



Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 2.9.1.1.15 Decreto No 1068 de 2015 Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad", **no se materializó** en las vigencias 2020 y 2021 (a febrero), ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido **fue Eficiente** y que la gestión **fue Efectiva**.

7.1.5. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF.

Criterio Normativo: Artículo 28. Decreto 2674 de 2012: **Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación.** "El representante legal de las entidades y los usuarios del SIIF Nación serán responsables por:

- ✓ *Uso adecuado del Sistema.*
- ✓ *Veracidad de los datos.*
- ✓ *El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad.*
- ✓ *El uso de las claves y firmas digitales asignados.*
- ✓ *El registró de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación."*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 28 Decreto 2674 de 2012 "Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación".

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 2674 de 2012.

Verificación: La OCI con el fin de verificar las responsabilidades del representante legal, Coordinador SIIF de la Entidad en la administración de los usuarios de la Entidad, requirió al Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía las siguientes evidencias:



Solicitud: De acuerdo a las responsabilidades del Coordinador de SIIF y de los Usuarios, como han desarrollado las siguientes responsabilidades:

- ✓ Uso adecuado del Sistema.
- ✓ Veracidad de los datos.
- ✓ El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad.
- ✓ El uso de las claves y firmas digitales asignados.
- ✓ El registró de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.

Respuesta: En respuesta a la solicitud de la OCI, el Grupo de Gestión Financiera y Contable respondió en correo electrónico del 10 de abril lo siguiente:

1. uso adecuado del Sistema.

El adecuado uso en el aplicativo se refleja en momento de realizar los registros en el sistema, con el fin de brindar información oportuna y reflejando la realidad de la gestión financiera del Ministerio, dando cumplimiento a normatividad establecida por el SIIF Nación y determinado los diferentes perfiles asignados a los usuarios.

2. La veracidad de los datos.

El reconocimiento de la información se realiza de acuerdo en lo dispuesto en el numeral 3.2.3.1, soportes documentales del anexo de la Resolución 193 de 2016, la cual nos garantiza que la totalidad de las operaciones realizadas por la entidad está respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación, generando resultados con información veraz, oportuna y confiable.

3. El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad.



La información se reconoce dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 182 de 2017, y de acuerdo con la normatividad de plazos fijados por la Contaduría General de la Nación, donde especifica la obligatoriedad en el cumplimiento de las fechas establecidas, lo cual genera unos registros de la información de manera oportuna.

4. El uso de las claves y firmas digitales asignados.

El uso de Claves y Firmas digitales asignados se realiza con solicitud de las áreas del ministerio, donde manifiestan la necesidad del acceso al sistema y de la información, para la generación de reportes e informes, una vez realizada la solicitud se evalúa el requerimiento y se procede con la gestión si aplica.

5. El registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.

El registro de beneficiarios y cuentas bancarias se realizan a través del grupo de ejecución presupuestal, previo al diligenciamiento total de los formatos Siif Nación persona natural y jurídica; específicamente para las cuentas bancarias se debe anexar certificación bancaria reciente.

Observación: El representante legal, el Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía y los usuarios del SIIF nación cumplen con el uso adecuado del Sistema, veracidad de los datos, El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad, el uso de las claves y firmas digitales asignados, el registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 28 Decreto 2674 de 2012 "Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación", no se materializó en las vigencias 2020 y 2021 (a febrero),



ubicándose en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

10. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, determinó la Eficiencia del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
7.1	POLITICAS DE SEGURIDAD SIIF - NACION			
1	Información del Sistema	SI	BAJO	SI
2	Obligatoriedad de Utilización del Sistema	SI	BAJO	SI
3	Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad	SI	BAJO	SI
4	Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad	SI	BAJO	SI
5	Responsabilidades de las Entidades y de los Usuarios del SIIF	SI	BAJO	SI

11. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno





El futuro
es de todos

Minenergía

*Auditoria Financiera
SIIF Nacion del MME
A febrero de 2021*

MIGUEL DARIO BELTRAN BELTRAN

Profesional Oficina Especializado OCI

Página 27 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

